



RESOLUCIÓN EXENTA N°:332/2019

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Temuco, 08/ 05/ 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución que designa Director Regional.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **COREA DEL SUR** presentada por el establecimiento **FRIGORÍFICO KARMAC SPA**, N° LEEPP **09-31** en la Oficina **SAG TEMUCO** e ingresada con el N° **12/17** de fecha **20-05-2012**, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento **FRIGORÍFICO KARMAC SPA** mediante ORD **N° 12134 -2012** y **Documento Oficial emitido por la Animal, Plant and Fisheries Quarantine and Inspection Agency QIA** .

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORIFICO KARMAC SPA
RUT:	76.066.832-K
Dirección:	Camino Pillanlelún Lote LA 5 N° 1B3, Lautaro, Región

	de la Araucanía.
N° de Registro LEEPP:	09-31
Mercado o País:	COREA DEL SUR

Actividad	Especie	Línea
Despostadora de carne de ganado mayor y menor	Bovino	Carne despostada con hueso refrigerada
		Carne despostada con hueso congelada.
		Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña)
		Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)
		Subproductos de la canal asociados al desposte refrigerados.
		Subproductos de la canal asociados al desposte congelados.
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados y refrigerados

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CABRERA
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RSF/MBS/MCA

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Marcela Caro Astete - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.IX
- Christian Yedier Llevenes Inostroza - Jefe de Oficina (S) Sector Temuco - Or.IX

- Herman Perlwitz Ríos - Representante Legal KARMAC SPA

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/62D113A838CBB69AA12E1C86BD5768D3F3A139C2>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/62D113A838CBB69AA12E1C86BD5768D3F3A139C2>